



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO Y LA
COMISIÓN NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA.
RESOLUCION EXENTO N°: 1539/2017
Santiago 16/01/2017

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 30/01/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971, en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.981, para el año 2017; en la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, La Ilustre Municipalidad de Santiago a través de la Dirección de Educación Municipal (DEM) tiene como propósito la formación de niños, niñas, jóvenes y adultos en condiciones que permitan asegurar su acceso a una educación gratuita, de calidad, laica, humanista, integradora y formadora de ciudadanos críticos, autocríticos y reflexivos en las diferentes modalidades educativas de atención y con igualdad de oportunidades para todos, colocando especial énfasis en la gestión de manera que contribuya a la movilidad social de las familias y los educandos. Dentro de este contexto, surge en la escuela de sordos Santiago Apóstol, la necesidad de contar con material que le permita realizar actividades de ciencias con un lenguaje especial para estudiantes con necesidades educativas especiales. Es así como producto una iniciativa de los Directivos y docentes del establecimiento, se elabora el "Diccionario de Señas" material que en su primera versión abarca alrededor de 200 conceptos de "Materia", esperando realizar futuras versiones que traten otros contenidos científicos asociados al currículo escolar.

2.- Que, con fecha 20 de octubre de 2016, se suscribió convenio de colaboración entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT y la Ilustre Municipalidad de Santiago, con el fin de elaborar en conjunto el (los) diccionario(s) de señas, para diversas áreas de la ciencia.

3.- A través del mencionado convenio de colaboración, CONICYT aportará: Diseño, diagramación, reproducción y distribución del (los) diccionarios de señas que producto del presente acuerdo se realicen, servicios que serán contratados a través de la Ley de Compras Públicas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria correspondiente al año en curso de las contrataciones. La Ilustre Municipalidad de Santiago aportará: Elaboración de los contenidos del (los) diccionarios de señas para ciencias, para lo cual aportará entre otras cosas capacidades profesionales y técnicas de los docentes u otros profesionales que desarrollen dichos contenidos.

4.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/2015 ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el convenio de colaboración suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y la Ilustre Municipalidad de Santiago, de 20 de octubre de 2016, cuyo texto es el siguiente:

Inicio transcripción

CONVENIO DE COLABORACIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

En Santiago, a 20 de octubre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO** RUT N° 69.070.100-6 -, representada por el Alcalde Subrogante don **VÍCTOR HUGO MIRANDA NUÑEZ**, cédula nacional de identidad N° 6.383.286-3-, ambos con domicilio en Plaza de Armas S/N comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, en adelante CONICYT, RUT N° 60.915.000-9 , representada por su Director Ejecutivo don **CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA**, cédula nacional de identidad N°6.069.948-8, ambos con domicilio en Moneda N° 1375 de la comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha acordado celebrar el presente convenio:

PRIMERO: - Antecedentes.

La Ilustre Municipalidad de Santiago a través de la Dirección de Educación Municipal (DEM) tiene como propósito la formación de niños, niñas, jóvenes y adultos en condiciones que permitan asegurar su acceso a una educación gratuita, de calidad, laica, humanista, integradora y formadora de ciudadanos críticos, autocríticos y reflexivos en las diferentes modalidades educativas de atención y con igualdad de oportunidades para todos, colocando especial énfasis en la gestión de manera que contribuya a la movilidad social de las familias y los educandos.

El sistema de Educación Municipal de Santiago ofrece una Educación Pública gratuita, de calidad y laica, en todas las modalidades de atención acogiendo preferentemente a los estudiantes de la comuna de Santiago; como integrador de la diversidad y que potencia el desarrollo armónico de las habilidades psicosociales de los estudiantes, así como también la entrega de herramientas y competencias para insertarse en la sociedad, basada en el respeto, la tolerancia y la dignidad, y en conjunto con la familia lograr el desarrollo de la identidad personal, la autoestima, la afectividad y la capacidad de formular proyectos de vida.

Dentro de este contexto, surge en la escuela de sordos Santiago Apostol, la necesidad de contar con material que le permita realizar actividades de ciencias con un lenguaje especial para estudiantes con necesidades educativas especiales. Es así como producto una iniciativa de los Directivos y docentes del establecimiento, se elabora el "Diccionario de Señas" material que en su primera versión abarca alrededor de 200 conceptos de "Materia", esperando realizar futuras versiones que traten otros contenidos científicos asociados al currículo escolar.

SEGUNDO.- Objeto

El presente convenio tiene como propósito la colaboración conjunta, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT y la Ilustre Municipalidad de Santiago, con el fin de elaborar en conjunto el (los) diccionario(s) de señas, para diversas áreas de la ciencia.

Las Partes se comprometen a trabajar mancomunadamente, en beneficio de la comunidad escolar, docente y el público en general del país, en diversas actividades que se requieran para la realización del (los) diccionario (s) de señas, así como también cualquier acción que sea de interés mutuo en el marco del presente acuerdo.

TERCERO.- Aportes institucionales

CONICYT a través de su Programa EXPLORA aportará:

- Diseño, diagramación, reproducción y distribución del (los) diccionarios de señas que producto del presente acuerdo se realicen, servicios que serán contratados a través de la Ley de Compras Públicas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria correspondiente al año en curso de las contrataciones.

La Ilustre Municipalidad de Santiago aportará:

- Elaboración de los contenidos del (los) diccionarios de señas para ciencias, para lo cual aportará entre otras cosas capacidades profesionales y técnicas de los docentes u otros profesionales que desarrollen dichos contenidos.

CUARTO.- Comunicaciones

Ambas instituciones se comprometen a incluir en todas las acciones de comunicación y publicidad de las actividades que realicen en conjunto, la imagen institucional de CONICYT y su Programa Explora y por su parte también la Ilustre Municipalidad de Santiago, ya sea que ésta consista en folletos, avisos en medio de comunicación escritos, radiales, televisivos u otra forma de comunicación electrónica, avisos estáticos y en general, cualquier modo apto de promover la realización de las actividades en conjunto. En tal caso ambos proporcionarán oportunamente sus logos y leyendas institucionales.

QUINTO.- Asistencia recíproca.

Las instituciones acuerdan facilitarse asistencia recíproca al objeto de resolver satisfactoriamente cualquier clase de requisito administrativo, procedimiento o exigencia que deba ser cumplida a objeto de lograr la ejecución adecuada de este Convenio o de cualquier acuerdo relacionado con el mismo.

SEXTO.- Vigencia del Convenio y Resolución Anticipada.

El Convenio entrará en vigor a la fecha de su otorgamiento, sin perjuicio de la total tramitación de la resolución que lo apruebe, y se mantendrá vigente indefinidamente.

El convenio podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.
- b) La imposibilidad de realizar la iniciativa.

c) Por acuerdo entre las partes.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio, en cualquier tiempo, sin manifestación de causa y sin sanción alguna, siempre que sea comunicado por escrito a la otra parte con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos a la fecha en que desee ponerle término. Las actividades concretas que se estén desarrollando en ese momento seguirán desarrollándose hasta el término que se haya previsto para ellas.

SEPTIMO.- Personería.

La personería de don CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA, para representar a COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, consta en el Decreto Supremo N°97/2015, del Ministerio de Educación.

La personería de don VÍCTOR HUGO MIRANDA NUÑEZ para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Santiago, consta en Decreto Secc. 3ª N°451 de fecha 01 de marzo de 2016.

OCTAVO.- Solución de controversias.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa.

NOVENO .- Tribunal Competente.

Para todos los efectos legales que pudieren derivarse del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

En prueba y conformidad de antecedentes, las partes firman el presente convenio en duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

-
CONICYT

DIRECTOR EJECUTIVO: CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA

RUT:6.069.948-8

PERSONERÍA: Decreto Supremo N°97/2015, del Ministerio de Educación.

FIRMA: _____

-
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR HUGO MIRANDA NUÑEZ

RUT 6.383.286-3

PERSONERÍA: Decreto Alcaldicio Secc. 3° N° 451 de 2016.

FIRMA: _____

Fin transcripción.

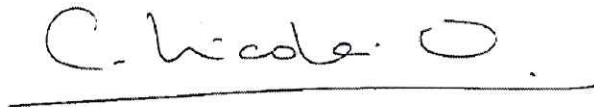
2.- El Departamento de Administración y Finanzas deberá imputar el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que corresponda.

4.- REMÍTASE copia de la presente resolución por el Programa Explora a la I. Municipalidad de Santiago.

5.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Departamento de Administración y Finanzas, Programa Explora, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	13-01-2017
ITEM	24.03.163
CENTRO DE COSTO	Explora
ANALISTA	Pilar Terrazas F.



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // RMM / JVP / jic

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION EJECUTIVA
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
MIRIAM GONZALEZ - Secretaria - PROGRAMA EXPLORA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799